



VOL. 16, Nº 3 (sept.-dic. 2012)

ISSN 1138-414X (edición papel)

ISSN 1989-639X (edición electrónica)

Fecha de recepción 09/11/2012

Fecha de aceptación 05/01/2013

LA PRIVATIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA. UNA TENDENCIA EN ESPAÑA UN CAMINO ENCUBIERTO HACIA LA DESIGUALDAD

*Privatization of public education. A trend in Spain. A undercover way
towards inequality*



Jose Luís Bernal Agudo y Juan Lorenzo Lacruz

Universidad de Zaragoza

E-mail: jbernal@unizar.es, jlorenzo@unizar.es

Resumen:

En este artículo partimos de la idea de que la escuela pública ha servido para cohesionar una sociedad compleja y multicultural, compensando las desigualdades que el capitalismo como sistema económico-social genera en si mismo. Las referencias neoliberales y neoconservadoras como postulados básicos de la política educativa actual nos llevan a una oleada de privatización de la educación pública. Por ello, analizamos estos procesos de privatización, estudiando no solamente aquellos que son claramente visibles (exógenos), como la financiación de los colegios concertados y la subcontratación de colegios, sino también los encubiertos (endógenos) que, desde la consideración de que las prácticas privadas son más eficientes que las públicas, tratan de incorporar a la escuela pública diseños, métodos y prácticas del sector privado. La nueva gestión pública con sus sistemas de control y evaluación, la autonomía controlada, la publicación de resultados, la elección de centros con distritos únicos, la potenciación de la autoridad del director por encima de los órganos colegiados de los centros, así como los recortes y la disminución en la financiación en los centros públicos representan actuaciones que poco a poco están produciendo un daño en la línea de flotación de la escuela pública, entendida como compensadora, laica, democrática y comprensiva.

Palabras clave: *Escuela pública, mercado, nueva gestión pública, privatización, elección de centro escolar*

Abstract:

In this paper we start from the idea of how the public school has helped to join a complex and multicultural society, that compensates the inequalities that capitalism as an economic-social system generates it self. The neoliberal and neoconservative references, as basic principles of educative politics, take as to a wave of privatization of the public school. Because of that, we analyze this privatization processes, not only studying the ones that are clearly visible (exogenous), like the financing of subsidized private schools and the outsourcing schools. But also the hidden ones (endogenous?), that since the consideration of that the private practices are more efficient than the public ones, it is tried to incorporate to the public school new designs, methods and practices from the private sector. The New Public Management with its control and evaluation systems, controlled autonomy, the publication of results, the choice of school with unique districts, the increase of authority of the director, as the cuts ups/reductions in the financing of the public centres represent interventions that gradually are producing a damage en the flotation line of public schools, understood as compensatory, secular, democratic and comprehensive school.

Key words: *Public school, Markets, New public management, Privatization, school choice*

1. Introducción

En España se dibuja actualmente un panorama en el que existe una tendencia clara hacia una escuela para los aventajados, para la excelencia, potenciando lo privado, dejando de lado la escuela comprensiva y pública. De ahí que términos como competencias, excelencia, resultados, control, calidad, esfuerzo, talento etc. formen parte de un lenguaje que se va incorporando al discurso educativo sin mayores problemas, y el lenguaje nunca es neutro, siempre refleja un modo de pensar y de actuar. El problema reside en que su incorporación al discurso sin reflexionar sobre lo que realmente significa se va aceptando de forma natural. Como nos dice acertadamente el profesor Gimeno (2012:83) “no hay comportamiento más perverso para la democracia que la corrupción del lenguaje y la falsificación de las palabras con las que nos comunicamos”.

Asimismo, a lo largo de la segunda mitad del S. XX se ha ido abriendo la educación a los mercados, a lo privado, imponiéndose de forma paulatina las referencias neoliberales y neoconservadoras, sobre todo cuando han gobernado los conservadores. Es cierto que las políticas impulsadas por los gobiernos socialistas han permitido una dignificación de la escuela pública, empobrecida y acosada durante la dictadura. Pero los procesos de privatización tanto visibles y explícitos como encubiertos han seguido su curso, también en el último periodo socialista. Pablo Gentili (2000) se pregunta en su análisis de las privatizaciones en el campo educativo ¿Qué quedará de la escuela pública en el siglo XXI?, siendo su respuesta desalentadora. Pensamos que no va muy descaminado en su análisis, aunque entendemos que aún es posible si no darle la vuelta por completo al proceso, al menos redirigir algunas de sus actuaciones.

El capitalismo como sistema económico-social genera desigualdad en sí mismo, siendo el Estado el responsable de redistribuir la riqueza y compensar las desigualdades a través del denominado Estado del Bienestar, esencialmente en su intervención en la educación y la sanidad. Ha sido la escuela pública la que en la segunda mitad del siglo XX ha tratado de universalizar la educación posibilitando que todos tengan las mismas posibilidades de acceder a la educación en todos sus niveles, posibilitando la igualdad de oportunidades y compensando las desigualdades producidas por el sistema capitalista. Un niño podía cursar

toda la escolaridad desde los 3 años hasta finalizar la Universidad de forma gratuita y con ayudas cuando lo necesitaba por el sistema de becas.

Con los recortes actuales en educación se va a producir más desigualdad, ya que la desigualdad que produce el capitalismo no va a contar con el elemento compensador, en este caso la escuela pública. La privatización de la escuela pública va a significar un elemento más de potenciación de la desigualdad en nuestra sociedad. Podemos volver a los años 60, en donde de cada 100 alumnos que comenzaban la primaria solamente el 3 llegaban a la universidad, lógicamente, de familias pudientes.

Es necesario, por lo tanto, comprender los procesos de privatización de la educación pública que se van desarrollando con el fin de hacerlos visibles y proponer alternativas viables, ya que algunos de ellos se ven como algo natural y necesarios, y otros ni se perciben ya que están encubiertos en medidas perversas.

2. La escuela pública como mecanismo de cohesión social

El derecho a la educación ha sido consagrado desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la ONU en 1948, formando parte desde entonces de las diferentes Constituciones europeas y, lógicamente, de la española de 1978 que en su artículo 27.1 recoge este derecho de forma clara: todos tienen derecho a la educación.

“La concepción de la educación como un derecho inalienable implica su universalidad y su independencia de las condiciones sociales y familiares de cada individuo (...) Desde este punto de vista, hay que destacar que la educación es generalmente considerada un mecanismo fundamental para lograr la cohesión social, aunque aceptemos que su sola acción no resulta suficiente para asegurarla” (Tiana, 2011, p. 48).

La educación como mecanismo de cohesión social en una sociedad en libertad, tolerante y cohesionada, se ha llevado a cabo esencialmente a través de la escuela pública, que ha actuado como referente clave de una sociedad democrática, en donde la integración, la tolerancia y la equidad constituyen logros conseguidos en la escala de valores asumidos por la sociedad.

Como nos dicen Ball y Youdell (2007, p.14), *“las tendencias de privatización son fundamentales en el cambio que se está produciendo de considerar a la educación como un bien público que sirve a toda la sociedad, a pasar a considerarla como un bien privado que sirve a los intereses de las personas con mayor grado de educación, de los empresarios y de la economía”*. Privatizar significa ceder parcelas de poder y responsabilidad a entes privados, que por se deben buscar un beneficio económico, lo que conlleva el desarrollar valores y referencias que en una escuela pública serían cuestionables y, desde luego, innecesarias.

Un ejemplo paradigmático lo tenemos en dos de los últimos recortes planteados por el gobierno en educación, concretamente menos profesores y más alumnos por clase. Se apela a un término muy manido y polisémico como es la calidad de la educación para justificar una crítica sentida a dichos recortes, lo que nos lleva a un discurso útil para el propio sistema, olvidando otros aspectos que considero especialmente relevantes en esta situación. El número de alumnos por profesor no deja de ser una variable significativa en el éxito escolar de los alumnos, pero no constituye una circunstancia muy importante en aquellos alumnos con una capacidad y posibilidades digamos que suficientes. Un alumno que dispone de capacidad de acceso al aprendizaje sin necesidad de apoyos y que tiene posibilidades en su medio familiar

de viajar, leer, acceso a la red, etc. no le va a afectar en demasía el número de alumnos, pero ¿qué va a pasar con aquellos alumnos que no disponen de esa capacidad o que no tienen un entorno favorable para el aprendizaje? Con la LOGSE habíamos avanzado mucho en la atención al alumno diferente o que necesita más apoyos por diversas circunstancias, algo que económicamente es caro pero que caracteriza a una sociedad que preconiza el principio de equidad.

Con estos recortes los únicos perjudicados van a ser aquellos alumnos con menos posibilidades. Los hijos de clase media no van a sufrirlo mucho, ya los padres pueden completar y apoyar su aprendizaje. Con estos recortes la atención individualizada que necesitan especialmente los que vienen de contextos desfavorecidos será una mera ilusión, programas tan interesantes como el PROA o los cursos de diversificación están tocando a su fin, la educación en el medio rural se abandona a su suerte, etc. en suma, el trabajo va a consistir en que un grupo numeroso de alumnos tenga que hacer lo mismo, en el mismo tiempo y con el mismo nivel de exigencia, lo que provoca que aquellos que tengan alguna dificultad y no dispongan de apoyos familiares irán quedándose en el camino.

Lógicamente, estos alumnos van a ser esencialmente los alumnos de los centros públicos, que acoge a la población más desfavorecida, que no solamente están disfrutando de la severidad de una crisis que ellos no han provocado, sino que también les quitamos una de las pocas esperanzas que una sociedad democrática debe ofrecerles, la educación. En la tabla 2ª podemos apreciar que el 81,7% del alumnado extranjero está escolarizado en la escuela pública, por lo tanto, el mecanismo de cohesión social e integración que tiene la escuela pública se convierte en un mecanismo de exclusión per se. La población de clase media huirá de aquellas clases en las que el número de alumnos y su heterogeneidad no permiten una atención adecuada. Es un modo encubierto de privatizar la educación.

Con la privatización de la educación se va a ir anulando de forma paulatina uno de los derechos más relevantes conseguidos en el siglo XX, como es el derecho a la educación de todos, e insistimos, de todos significa que todos pueden acceder a la educación en igualdad de oportunidades, partiendo de situaciones muy diferentes. Lo que los neoliberales defienden de forma perversa es una igualdad de posibilidades para todos, no una igualdad de oportunidades en donde la compensación de desigualdades debería ser el referente. No se trata solamente de que todos tengan las mismas posibilidades, sino también de ofrecer recursos, ayudas, apoyos a todos aquellos que por diversas circunstancias lo necesitan.

En los presupuestos para 2013 del MEC los programas de educación compensatoria destinada a los alumnos con dificultades para asegurar la igualdad de oportunidades pierde 116,5 millones, es decir, un 68%, hasta quedarse en 53 millones. En los programas de cooperación con las comunidades se han suprimido los créditos destinados a programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de Educación Primaria y Secundaria [PROA], al Plan de disminución de abandono escolar temprano y mejoras de la enseñanza de lenguas extranjeras por importes respectivamente de 60,0 millones, 40,8 millones y 13,3 millones de euros.

3. Formas de privatización de lo público, las referencias neoliberales y neoconservadoras

Cuando hablamos de privatización de lo público y, en nuestro caso de la educación pública, es necesario explicitar con claridad de qué hablamos. La privatización de la

educación pública es un elemento más de todo un proceso más amplio y complejo de reestructuración del ámbito político y económico que determina el desarrollo capitalista. El desmantelamiento del Estado como responsable y garante de servicios tan básicos como la educación y la sanidad constituye uno de los objetivos de las políticas neoliberales, que ven en la privatización y en la entrada de la economía de mercado como las estrategias básicas para salir de la crisis. Uno de los principios políticos de la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES), en la línea de otros *thinktanks* europeos y americanos, confirma esta idea cuando afirma que la economía de mercado ha demostrado su superioridad como sistema de asignación eficiente de los recursos, de creación de renta y de mejora de la prosperidad colectiva. Las economías con presupuestos equilibrados, impuestos reducidos, gasto público racionalizado y regidas por el principio de mínima intervención pública producen mejores resultados sociales y son más respetuosas con las libertades individuales. (http://www.fundacionfaes.org/es/principios_politicos_de_faes)

Podemos entender por privatización la delegación de las responsabilidades públicas en diferentes entes privados. Esta privatización se puede concretar de muchas formas, pero en todas ellas el Estado deja de ser el responsable directo de lo que se hace para pasar esa responsabilidad a las organizaciones privadas o las prácticas de la empresa privada pasan a formar parte de la organización de los centros.

Esencialmente, hay dos formas de privatización de la escuela pública, privatizar los servicios con la participación del sector privado o privatizar su funcionamiento importando las prácticas y modelos del sector privado. A una se le denomina privatización exógena y a la otra endógena (Ball and Youdell, 2007), que las vamos a caracterizar como visibles (exógena) y encubiertas (endógena)

- a) Privatización encubierta o endógena. Desde la consideración de que las prácticas privadas son más eficientes que las públicas, se trata de incorporar a la escuela pública diseños, métodos y prácticas del sector privado. La nueva gestión pública con sus sistemas de control y evaluación, la autonomía controlada, la publicación de resultados, los modelos de liderazgo, la elección de centros con distritos únicos, la potenciación de la autoridad del director por encima de los órganos colegiados de los centros, etc. representan ejemplos, que desarrollaremos después, de este tipo de privatización en nuestro sistema educativo.
- b) Privatización visible o exógena. La entrada del sector privado en la educación se centra esencialmente en dos actuaciones, la financiación de las escuelas concertadas y la externalización de los servicios escolares (comedor, transporte, actividades extraescolares, etc.). En algunas comunidades como Madrid, paradigma de las medidas privatizadoras en los últimos años, se ha ido un poco más allá y ya se subcontrata todo el colegio, o sea la Administración Pública construye el colegio y se lo da en subcontrata a una entidad privada, que lo va a gestionar durante unos años determinados.

En estas formas de privatización de lo público las referencias ideológicas han sido tanto el neoliberalismo como el neoconservadurismo. Los liberales entienden que la educación debe ser un elemento más del mercado capitalista global, debiendo responder a sus necesidades y demandas, tanto económicas como laborales. *"Las propias escuelas precisan ser transformadas y convertirse en más competitivas poniéndolas en escenarios mercantiles por medio de los cheques escolares, los créditos sobre impuestos y otras estrategias mercantiles similares"* (Feito, 2002, p. 28). Los neoconservadores participan de la

importancia de la economía como referente, pero están más preocupados, en palabras de Feito, por la restauración cultural.

“Su pretensión es mantener las tradiciones culturales y no perder el control del Estado. Por ello, tratan de establecer mecanismos más estrictos de control del conocimiento, de la moral y de los valores recurriendo a un currículum estatal o a exámenes estatales... Piensan que solo a través del establecimiento de un fuerte control central conseguirán su lugar en el currículum el contenido y los valores del conocimiento legítimo”. (Feito, 2002, p. 28)

El thatcherismo británico ha tenido una influencia decisiva en el modelo educativo seguido por el Partido Popular en su etapa de gobierno del 1996 al 2004 así como en la que acaban de comenzar. Un excelente análisis de esta influencia lo encontramos en el artículo de Manuel de Puelles (2005), La influencia de la nueva derecha inglesa en la política educativa española. Es claramente ilustrador al respecto de las medidas que se están tomando actualmente por parte del Partido Popular. La única diferencia es que en el periodo anterior, hasta 2004, fue una actuación suave tratando de introducir los cambios poco a poco, y ahora, aprovechando la crisis, tratan de implantar reformas -en nuestro caso las denominamos contrarreformas- de forma rápida y fulminante, sobre todo medidas que antes no terminaron de atreverse a llevar a cabo, como las reválidas en secundaria y primaria o la concreción de un currículum nacional.

Tanto en Inglaterra como en España, las fuerzas neoconservadoras y neoliberales han tratado de imponer sus criterios y políticas, lo que ha llevado por un lado a un libre mercado brutal (neoliberal) y por otro a un mantenimiento de los viejos valores y de las tradiciones (neoconservador).

La libertad de elección de centro constituye uno de los paradigmas del referente neoliberal, en el que la libertad individual constituye un valor por encima de cualquier derecho colectivo. La FAES (Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales), como referente del pensamiento neoliberal, defiende que la libertad individual es el valor que permite a cada individuo progresar, superar metas y ordenar su vida con arreglo a sus propias decisiones. El ejercicio de la libertad individual, además, hace progresar y mejorar al conjunto de la sociedad. Ningún supuesto derecho colectivo puede estar nunca por encima de la libertad individual.

Por otra parte, la necesidad de mantener el control del Estado y los viejos valores y las tradiciones han llevado a eliminar la materia de “Educación para la Ciudadanía”. La asignatura que ocupará el lugar de esta materia se llama Valores Culturales y Sociales en Primaria y Valores Éticos en Secundaria. Será la alternativa para los alumnos que no cursen Religión. Según el borrador de la LOMCE, ambas tendrán una carga horaria equivalente a la carga horaria media del resto de asignaturas ofrecidas en el bloque de asignaturas específicas. Asimismo, tratan de imponer un currículum igual para todos reservándose el proyecto de ley el derecho de determinar los contenidos y el horario mínimo del bloque de asignaturas troncales

Es cierto que entre los liberales y los neoconservadores hay políticas que son contradictorias, unos desean un libre mercado total adalgazando al Estado todo lo posible, y otros quieren un Estado que siga teniendo fuerza y responsabilidades. Podremos ver cómo las medidas que se están tomando en España es el resultado de ambas políticas, coincidiendo ambas en la privatización de lo público como referencia común.

Tenemos un ejemplo claro de esta tendencia hacia lo privado y la excelencia en contra de lo comprensivo y lo público en la propuesta educativa que el gobierno actual está diseñando. En el Informe del Consejo de Ministros del 29 de junio de 2012 sobre el anteproyecto de ley para la mejora de la calidad educativa -LOMCE- se especificaba en pocas palabras las intenciones e ideología que subyacen en dicha propuesta de ley, cuando afirmaba que el principal objetivo de esta reforma es mejorar la calidad educativa partiendo de la premisa de que ésta debe medirse en función de los resultados de los estudiantes. Para ello, se planteaban siete principios esenciales a desarrollar en el proyecto de ley: Simplificar el currículo y reforzar los conocimientos instrumentales; flexibilizar las trayectorias de forma que los estudiantes puedan elegir las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones; desarrollar sistemas de evaluación externa, censales y consistentes en el tiempo, Incrementar la transparencia de los resultados, promover una mayor autonomía y especialización en los centros, exigir a los estudiantes, profesores y colegios la rendición de cuentas; e incentivar el esfuerzo.

Es necesario destacar que la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES), entidad fundada en 1989 con el objetivo fundamental de difundir el pensamiento neoliberal, ha tenido y tiene una influencia esencial en la política educativa del PP. Un ejemplo lo tenemos con las propuestas fallidas de la LOCE y las que tratan de llevar a cabo ahora en la contrarreforma. No es necesario hacer más que una visita a su página web (http://www.fundacionfaes.org/es/principios_politicos_de_faes) para observar las referencias políticas que están orientando las medidas actuales.

No es nada nuevo. Ya entre 1997 y 1998 la FAES organizó unas conferencias y ponencias en torno a la educación. Una de ellas, Ejes para una reforma, presentada por José Luis Martínez López-Muñiz, presentó en su momento los postulados clave de la política educativa, entre los que se puede destacar la necesidad de ir hacia un sistema más selectivo; la conveniencia de la evaluación en cada etapa o periodo del sistema educativo; el fomento del esfuerzo personal; la sustitución de un sistema de financiación pública de los centros por otro dirigido solamente a los alumnos (con independencia de que optaran por centros públicos o privados); el énfasis en la formación del profesorado, basada más en conocimientos que en teorías pedagógicas o psicológicas; la máxima desregulación posible o la urgencia de prestigiar la formación profesional (de Puelles, 2005, p. 246).

Estos postulados siguen vigentes como referencia clave en las medidas que se están proponiendo en la LOMCE, que se entienden perfectamente desde estas premisas.

4. Tendencias: lo visible y lo encubierto en la privatización

Hemos planteado el derecho de todos a la educación como un derecho inalienable que actualmente se lleva a cabo sobre todo desde la escuela pública, que ha servido para cohesionar una sociedad compleja y cada vez más multicultural. Hemos puesto sobre la mesa el peligro de que este derecho, que tanto ha costado conseguir a lo largo del S. XX, deje de serlo ante la oleada de privatización de la educación pública, así como las referencias neoliberales y neoconservadoras como postulados básicos de la política educativa actual. Llega el momento de analizar brevemente aquellas actuaciones y propuestas concretas que se están llevando a cabo en nuestro sistema educativo y aquellas otras que están propuestas en la nueva ley (LOMCE). Se podrá observar que todas ellas conllevan un proceso de privatización explícito o implícito, visible o encubierto.

Hay actuaciones explícitas y visibles que significan una privatización de la educación reconocida por todos como es la financiación de la educación privada en los centros concertados o la externalización de los servicios. Pero hay otras formas de privatización que no son visibles y que poco a poco están produciendo un daño serio en la línea de flotación de la escuela pública, entendida como gratuita, laica, democrática y comprensiva.

Se pueden estructurar estas actuaciones y propuestas, como se ha comentado anteriormente, en dos grandes ámbitos, aquellas que incorporan a la escuela pública diseños, métodos y prácticas del sector privado, y las que permiten directamente la entrada del sector privado en la educación pública. Algunas de ellas no son visibles y sientan las bases para la introducción de formas de privatización de modo encubierto.

4.1. Privatización visible o exógena

La entrada del sector privado en la educación se centra esencialmente en la financiación de las escuelas privadas, la externalización de los servicios escolares (comedor, transporte, actividades extraescolares, etc.) y en la subcontratación de colegios.

a) Financiación escuelas privadas

No debemos olvidar que en nuestro sistema educativo disponemos de tres redes, pública, concertada y privada, donde la pública y la concertada dispone de unas reglas de juego comunes, pero con puntos de partida y contextos muy diferentes, que implican reglas de juego muy diferentes en la práctica.

Las escuelas concertadas se financian desde el Estado, pero el control y la dirección son totalmente privados. El Estado abona las nóminas directamente a su profesorado y aporta una cantidad para el mantenimiento del colegio. Aunque la selección de su profesorado en teoría es por medio de un concurso público, estos colegios seleccionan su profesorado sin un control estricto por parte de la Administración, que no sea que el tengan la titulación adecuada. Durante el curso 2011-12 hicimos un seguimiento de las plazas convocadas por los centros concertados a lo largo de todo el curso, ya que tienen la obligación de hacerlas públicas. En Aragón lo hacen en la página web de la Consejería de Educación (<http://www.educaragon.org/GestionPersonal/nodo.asp?id=809>). A todas las plazas del ámbito de Educación Física que se publicaban se enviaba un currículum real de una profesora, que cumplía todos los requisitos solicitados con creces, era un perfil que cualquier colegio privado desearía para sus profesores, diplomada y licenciada, con innumerables cursos de formación, bilingüe en inglés, etc. Durante todo el año ni un colegio llamó a esta profesora para realizar una entrevista de trabajo, lo que hace sospechar que la publicación de las vacantes se queda en una mera exigencia de la Administración.

Por lo tanto, la financiación de los centros concertados representa una forma de privatización explícita y visible, donde el dinero público sirve para financiar un centro totalmente privado, que dispone de unas reglas de juego similares en teoría a los centros públicos (elección de centro por los padres, órganos de gestión...), pero en la práctica son totalmente diferentes. La dirección, la elección de los alumnos como justificaremos en otro apartado, la elección de su profesorado, el horario del centro, etc. van a formar parte de la responsabilidad del titular del centro que va a tener poder para tomar aquellas decisiones

que le parezcan oportunas, sin olvidar que en la mayoría de las ocasiones el titular es una entidad religiosa.

El artículo 108.4 de la LOE estableció ya en 1985 -no olvidemos que fue el partido socialista- que la prestación del servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y privados concertados, abriendo el camino ideológico a la consideración de un colegio concertado (no olvidemos que es una empresa privada, en su mayor parte religiosa) como servicio público. Así, los centros concertados se integran como parte del servicio público de educación, de tal modo que donde antes prevalecían ideas como escuela comprensiva, justicia social, etc. ahora destacan otras ideas como rentabilidad, resultados, excelencia, interés individual, competencia, etc. El camino está servido para lo que se puede denominar ya sin dilaciones la muerte de la escuela pública como elemento de integración social, de compensación de desigualdades, de educación democrática, de tolerancia, etc.

No debemos olvidar que estos conciertos, como financiación de los centros privados, se consolidaron con el gobierno socialista de Felipe González (1982-1996). Con el gobierno del conservador Aznar (1996-2004) se ampliaron más, para mantenerse con el gobierno de Zapatero (2004-2011), de nuevo los socialistas, sin problemas. En el proyecto de ley de actual gobierno de Rajoy (2011-...), extremadamente conservador en lo educativo, se abre, además, legalmente la posibilidad de concertar a centros de FP básica y a centros con diferenciación de sexos, algo que hasta ahora se había hecho, pero que el Tribunal Constitucional había dicho que contravenía la legislación vigente.

Los propios socialistas parece que se han dado cuenta de que el sistema de conciertos instaurado por ellos mismos para universalizar la educación básica se ha desvirtuado y no ha cumplido con el objetivo previsto en un principio. El propio Alfredo Pérez Rubalcaba, que entró como alto cargo en 1982 en el Ministerio de Educación y salió en 1993 como ministro, manteniéndose en la política activa con diferentes responsabilidades afirmaba que "*pese a los criterios de cercanía del domicilio o de presencia de hermanos en el centro, hay que admitir que el sistema se ha distorsionado*" (Público.es 11/10/2012).

No hay que olvidar que para conseguir un concierto el colegio debía acreditar que atendía a población de la zona de influencia del colegio (satisfagan necesidades de escolarización, art. 48 LOE -derogado- y 116 LOE) y que era necesario en esa zona porque no había un colegio público que atendiera a la población escolar. No hay más que ver las rutas de autobuses de la mayoría de los colegios concertados para valorar que esta variable no se ha tenido en cuenta para nada, así como el establecimiento de zonas únicas para la elección de centro. Asimismo, el artículo 116.2 de la LOE especifica que tendrán preferencia para acogerse al régimen de conciertos aquellos que, atiendan a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables o los que realicen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo. En la tabla 2ª se puede apreciar donde están escolarizados los alumnos de poblaciones desfavorables.

Con el proyecto de ley (LOMCE) esta situación se va a volver aún más favorable para los colegios privados que deseen concertarse o mantener los conciertos existentes. Así, en el artículo 109.2 se especifica que las Administraciones educativas programarán la oferta educativa de las enseñanzas que en esta ley se declaran gratuitas teniendo en cuenta la oferta existente de centros públicos y privados concertados y la demanda social. Se introduce la demanda social como variable relevante en la programación de la oferta de plazas.

Pero, además, en la LOE se especificaba que en las zonas de nueva población las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas públicas suficientes. El texto de la nueva ley suprime ese párrafo y lo sustituye por “*las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas suficientes*”, sin hacer ninguna referencia a plazas públicas.

Hasta ahora la duración de los conciertos era de cuatro años. EL artículo 116.3 del proyecto de ley habla de una duración mínima de 6 años en el caso de educación primaria, y de 4 años en el resto de los casos.

Todo esto nos lleva a un proceso claro y visible de privatización de la enseñanza, valorando y apoyando la educación privada y dejando la enseñanza pública como subsidiaria de la educación privada. La escuela privada podrá concertarse allá donde haya demanda, exista o no una escuela pública.

Finalmente, no podemos despreciar el número de alumnos que están escolarizados en los centros concertados, ya que, de los 7.914.243 alumnos matriculados en las enseñanzas de régimen general en nuestro sistema educativo en el curso 2011-12, nada menos que el 25,4% están en centros concertados, el 68,2% en centros públicos y solamente el 6,5 en centros privados (ver tabla 1ª). El objetivo del partido conservador va en la línea de que esa tendencia se vaya poco a poco invirtiendo.

Tabla 1. Alumnado según titularidad del centro. Curso 2011-2012. Elaboración propia a partir de MECD (2012, p. 4)

Alumnado	Públicos%	Concertados%	Privados%
TOTAL 7.914.243	68,2	25,4	6,5
E.I. 1.912.380	65,1	24,1	10,9
1º ci 443.279	51,7	16,5	31,8
2º ci 1.469.101	69,1	26,3	4,6
PRIM 2.795.941	67,6	28,4	4,0
EE 31.987	56,8	42,9	0,3
ESO 1.791.968	65,9	30,6	3,5
PCPI 82.939	77,9	22,0	0,2
BACH 685.100	76,0	9,5	14,5
FP 613.928	77,7	17,6	4,6

b) Subcontratación de colegios públicos

La financiación de centros privados ha dado un salto cualitativo en algunas Comunidades privatizando directamente colegios públicos y pasando estos a la gestión de entidades privadas. El caso del ayuntamiento de El Álamo en la Comunidad de Madrid se ha convertido ya en algo paradigmático de este modelo. El único colegio del municipio de 7.265 habitantes se ha convertido en un centro concertado, sacándolo de la red pública. Lógicamente, además de la cesión de suelo municipal, la Comunidad había costeado parte de su construcción, casi dos millones de euros para el edificio central que dio por perdidos.

La propia consejera de Educación de la Comunidad de Madrid, Lucía Figar, dejó bien claro ya en 2008 que los ayuntamientos están en su derecho de elegir qué hacer con los

colegios públicos, porque son de su propiedad y corren con sus gastos de mantenimiento. Aseguró que la Comunidad de Madrid garantizará siempre el concierto educativo como financiación pública a cualquier alcalde que quiera crear un centro concertado en el caso de que haya una demanda insatisfecha de las familias.

José Manuel Boquet, presidente de la Federación de Centros de Enseñanza de Valencia (FECEVAL), en un artículo publicado en El Mundo.es (<http://www.elmundo.es/especiales/2011/02/valencia/50colegios/analisis2.htmlc>), indicaba que “este año hay en el aire, por fin, una propuesta de la administración educativa para acercar la oferta de plazas concertadas a la demanda social: la propuesta de cesión temporal de suelo público para la construcción de nuevos centros concertados, una iniciativa ampliamente experimentada en la Comunidad de Madrid con excelentes resultados”. Lógicamente, alababa la propuesta de Madrid y la comparaba con la construcción de centros sanitarios y de atención a la tercera edad, así la administración cede durante un periodo (generalmente de cincuenta a setenta y cinco años) un solar público a una entidad privada, que construye en él un centro escolar que, si cumple con los requisitos legales, será incorporado al régimen de concierto. Cuando el periodo concluya, el centro en funcionamiento, con todo su equipo e instalaciones, pasa a disposición de la administración educativa. La concesión se otorga en base a una licitación en concurso público entre los distintos demandantes de suelo. De este modo, sigue exponiendo en el artículo, se alcanzan dos objetivos: por una parte se resuelve el problema de atender la demanda de todas aquellas familias que, queriendo escolarizar a sus hijos en centros privados concertados, quedan todos los años sin poder ver atendida su solicitud; por otro lado, el ingente esfuerzo económico que supone la construcción simultánea de un número determinado de centros se reparte entre la inversión privada, liberando así a la administración autonómica de tal carga.

En la misma comunidad, según la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la provincia de Valencia (FAPA-Valencia), en noviembre de 2011 se estaba produciendo la privatización del Colegio Público El Carrasquer de la localidad de Sueca. En palabras de la propia Federación

“la Conselleria de Educación, con tal de solucionar el lamentable estado del centro público, establece un concierto económico con una empresa privada para que realice las obras y cederle la gestión de la escuela durante 75 años, con lo cual desaparecerá la escuela pública por la que tanto ha luchado la asociación de padres y madres y que ha garantizado la escolarización de todo el alumnado sin excepción”. (<http://www.fapa-valencia.org/noticia.php?codigo=00026>).

La misma Federación indica que es una práctica que se está generalizando en otras poblaciones y en otros centros, como por ejemplo Castelló de la Ribera y Benifaió, unida a la práctica ya habitual de ceder suelo público para uso privado, como ocurre en el barrio de Campanar y en el municipio de Torrent.

En el ámbito de la educación infantil, sobre todo de 0 a 3 años, la subcontratación de servicios por parte de las administraciones públicas se está convirtiendo en algo ya habitual en la mayoría de las comunidades, así como el recorte en la financiación pública de estos centros. Un ejemplo lo tenemos en Aragón, donde la Diputación General de Aragón ha recortado un 14% su aportación para las escuelas infantiles, que se suma al 22% de bajada que ya se produjo el año pasado. Estas escuelas infantiles han sido un modelo de funcionamiento en los últimos 30 años, atendiendo a población desfavorecida con una calidad fuera de toda duda, que ahora no podrán acceder a esa educación. Esta medida es el resultado de uno de los 25 objetivos estratégicos educativos para los cuatro años de gobierno que tienen por delante del Gobierno conservador PP-PAR en Aragón: “valorar la posibilidad de conciertos

para los ciclos no obligatorios, como el primero de infantil de 0-3 años (escuelas infantiles) y el bachillerato". No hace falta comentarios para entender cuál es la filosofía y la tendencia que quieren desarrollar.

Podríamos seguir dando ejemplos concretos que reflejan una privatización ya brutal, al subcontratar suelo y colegios públicos a entidades privadas. Esto implica que la educación pública va a tener un carácter subsidiario, para atender a población desfavorecida, a la que está en el ámbito rural o aquella que no interesa a las entidades privadas. Se va a llevar a cabo lo que el mismo partido socialista reguló en su momento, que la enseñanza privada asuma la responsabilidad de servicio público, eso sí, para atender a las capas de la sociedad que se mueven en una clase media y media alta.

El profesor Viñao (2012, p. 82) va un poco más allá e indica que la meta final es superar el listón del 70% para centros privados dejando que los públicos se hundan hasta la cota del 30%. Se trata de rendir la escuela pública a la invasión de Comunión y Liberación, kikos y demás religiosos laicos. Es muy interesante su percepción de cómo va a quedar el escenario en este proceso. Así, habla de unos centros de carácter asistencial (una buena parte de los públicos, unos pocos concertados y ninguno privado de pago), otros con bajos resultados académicos (muchos públicos, algunos concertados y ninguno de pago), otros con buenos resultados (algunos públicos, muchos concertados y algunos de pago con desgravaciones fiscales a las familias) y unos pocos de elite (los escasísimos centros de excelencia públicos, algunos concertados y muchos de pago con, asimismo, desgravaciones fiscales a las familias). Una red escolar en la que, en definitiva, lo público quede como subsidiario de lo privado.

4.2 Privatización encubierta o endógena

Como hemos comentado antes, se trata de incorporar a la escuela pública diseños, métodos y prácticas del sector privado. Si la privatización visible va a provocar un daño tremendo a la escuela pública, la privatización encubierta va a dar el golpe de gracia, ya que representa un proceso silencioso y encubierto justificado desde razonamientos perversos. Se trata de asociar eficacia con prácticas privadas e ineficacia con gestión pública. Estamos hablando de la Nueva Gestión Pública, la libertad de elección de centro, el control por resultados, los diferentes recortes en la escuela pública, y la programación por competencias. Vamos a analizarlos brevemente para justificar que constituyen variables relevantes en el proceso de privatización de lo público.

a) Elección de centro

El sistema de elección de centro es otro de los mecanismos que en este proceso de privatización va estructurando de forma subliminal un modelo en el que lo privado tiene más relevancia y va asumiendo las responsabilidades en la atención a la educación. Así, se va aumentando las zonas de escolarización, teniendo como meta el establecimiento de zonas únicas, que, según los planteamientos neoliberales, permiten una mayor libertad en la elección de centros. Lo que no se dice es que aumentan los colegios elegibles, pero no "accesibles" para todas las familias. La tesis de que este modo de elección favorece la competitividad entre los centros y la libertad de elección individual de los padres queda claramente desmontada con diversos estudios e investigaciones llevadas a cabo en los últimos

años (Ball, 1993; Carabaña, 1985; Van Zanten; 2005; Bernal, 2005; Olmedo 2007; Alegre, M. A. 2010).

Tenemos el ejemplo de este último curso en Aragón donde “se colgó” en la red toda la información necesaria para que los padres pudieran elegir centro. No es necesario insistir en que esa información ha sido utilizada especialmente por las familias de clase media, que además tienen la posibilidad de llevar a sus hijos aunque sea lejos de casa o de pagar un transporte. Diferentes estudios en nuestro sistema educativo (Carabaña, 1985; Área, 1988; García, 1991; Gimeno, 1999; Torres, 2001; Bernal, 2005; Olmedo, 2007) indican con claridad cómo los padres de clase social media-baja o desfavorecida suelen ir al colegio que más cerca tienen de su casa valorando sobre todo la proximidad y tener hermanos o amigos en el centro. Los de clase media y media-alta valoran más la eficacia y el nivel social de los compañeros de sus hijos, algo que les puede asegurar el éxito escolar y unos contactos y relaciones sociales de cara al futuro, moviéndose hacia aquellos centros que les interesa aunque estén lejos de su lugar de residencia, estableciéndose unos cuasimercados determinados. Las grandes posibilidades que ofrecen los centros privados de promoción social forma parte del modo de pensar de la mayoría de las familias.

Otro ejemplo lo tenemos en la distribución del alumnado extranjero. Si fuese cierta la tesis defendida por los conservadores, estos se distribuirían de forma natural por los diferentes colegios ofertados. Nada más lejos de la realidad, como se puede apreciar en la tabla 2ª la distribución de los extranjeros llega al 81,7% en los colegios públicos, quedándose solamente en el 13,9% en los colegios concertados, que tienen los mismos criterios de elección de centro que los públicos.

Tabla 2. *Distribución del alumnado extranjero por titularidad/financiación del centro. Curso 2010-2011. Elaboración propia a partir de MECD (2012, p. 9)*

	% Centros Públicos	% Enseñanza concertada	% Ens. privada no concertada
TOTAL	81,7	13,9	4,4
Andalucía	86,4	7,7	5,9
Aragón	78,6	19,7	1,8
Asturias	81,4	17,5	1,1
Balears	79,4	14,8	5,8
Canarias	89,7	4,3	6,0
Cantabria	71,5	27,3	1,3
Castilla y León	77,8	21,2	1,0
Castilla-La Mancha	91,1	8,1	0,8
Cataluña	79,8	14,5	5,7
Comunitat Valenciana	84,9	10,4	4,7
Extremadura	90,8	8,9	0,3
Galicia	85,8	12,7	1,5
Madrid	76,9	17,1	6,0
Murcia	88,9	9,6	1,5
Navarra	79,6	20,2	0,2
País Vasco	69,8	29,1	1,2
Rioja (La)	79,9	19,8	0,3
Ceuta	91,7	8,3	0,0
Melilla	97,6	2,4	0,0

Lógicamente, este modo de entender la elección de centro responde a una política de más calado que ve en la elección de los padres una forma de favorecer un tipo de sociedad más clasista y competitiva donde lo privado y la libertad individual estén por encima de todo.

Se puede consultar la web de la FAES para apreciar cuáles son sus intenciones. En el documento “Libertad de elección y pluralismo” (2009) se plantean siete principios clave para salir de la crisis y fomentar lo que ellos denominan una educación de calidad, destacando una idea por encima de todas: La cuestión ya no es si la escuela es de gestión pública o privada o si tiene o no fines de lucro, sino si da la mejor educación posible a los alumnos con los recursos limitados disponibles. Entre los principios clave se puede destacar la plena libertad de elección mediante el vale escolar, la libertad de creación de escuelas, y el dar libertad a todas las escuelas de perfilar su oferta educativa.

No difiere mucho la idea que tiene la FAES de la que decía el artículo 2 de la Ley de Educación Primaria de 1945, aprobada en pleno nacionalcatolicismo franquista, que decía que corresponde a la familia el derecho primordial e inalienable y el deber ineludible de educar a sus hijos y, consiguientemente, de elegir las personas y centros donde aquellos hayan de recibir Educación Primaria. El propio Fuero de los Españoles en su artículo 5º establecía el derecho de todos los españoles a recibir educación e instrucción y el deber de adquirirlas bien en el seno de su familia o en centros privados o públicos, a su libre elección. Por lo tanto, identificar lo privado como servicio público no es cosa solamente de ahora.

Si observamos la propuesta de la nueva ley, la LOMCE, vemos que las medidas más relevantes responden a estos planteamientos. Comentaremos algunas de esas medidas más adelante.

Todo esto nos llevará a una escuela más selectiva, ya que, en un contexto en el que los centros educativos entran en una competencia ligada a las leyes del mercado, aceptar alumnos que les hagan bajar en el ranking que se establece de centros por los resultados de las evaluaciones externas determinará situaciones no deseables. Esta selección de alumnos solamente la podrán realizar los centros privados concertados, como así habitualmente lo hacen.

Una confirmación la tenemos en el estudio que realizó la Organización de Consumidores y Usuarios (<http://www.ocu.org/>) basado en visitas anónimas a 205 colegios, 160 concertados laicos y religiosos, y 45 públicos, así como a librerías, hipermercados y tiendas online de material escolar y libros de texto de 18 ciudades, con el fin de averiguar cómo informan sobre los precios a pagar y calcular el coste anual del curso de primaria.

En septiembre de 2012, como consecuencia de este estudio, la Organización de Consumidores y Usuarios denunciaba que los centros concertados exigían a los padres el pago de cuotas de hasta 1000 euros para enseñanzas que se consideran básicas y obligatorias. Nada menos que en un 91% de los centros concertados estudiados estos exigen cuotas en forma de donación o justificadas por la prestación de unos determinados servicios, como aumento de horario, seguro escolar, gabinete psicopedagógico o atención médica, servicios que se ofrecen sin opción a renunciar a ellos. Según el mismo informe, estas cuotas ascienden a 501 euros al año pero con importante diferencias según la ciudad. Lérida con 1025 €/año, Barcelona con 853 €/año y Madrid con 834 €/año encabezan la lista con cuotas medias más elevadas.

Por lo tanto, pensamos que es patente que la elección de centro, como se está llevando a cabo en la práctica actualmente nos lleva a procesos de privatización, que en un futuro próximo van a encontrar un entorno mucho más favorable en la nueva ley (LOMCE)

b) Control por resultados

La rendición de cuentas constituye un pilar esencial sobre el que se asienta no solamente la nueva ley, sino también el discurso educativo que toma como referencia la ideología neoliberal. Se está desarrollando ya un control por resultados (evaluaciones de diagnóstico, informes PISA) que con la nueva ley va a tener una importancia fundamental, ya que se va a valorar a las escuelas por su excelencia académica, en relación a unos test académicos predeterminados.

Así, en la LOMCE se establecen evaluaciones externas en las diferentes etapas educativas, publicándose los resultados obtenidos de tal modo que el ranking de colegios será un hecho en poco tiempo. Se plantean evaluaciones en 3º y 6º de primaria, 4º de ESO y 2º de bachiller, además de las evaluaciones de diagnóstico y las tradicionales de PISA. De estas evaluaciones nada menos que las que se llevan a cabo en 3º de primaria, en 4º de ESO (1ª reválida) y en 2º de bachiller (2ª reválida) conllevan la posibilidad de que el alumno no promocione, o sea que se utilizarán para que el alumno repita curso o no obtenga el título correspondiente. Si en el año 2011 nada menos que el 26´5% de los alumnos no ha completado la ESO (MECD, 2012: 26), con todos estos filtros y barreras que se van a imponer pensamos que se va a conseguir lo contrario de lo que se busca, o sea aumentar el fracaso escolar.

La conocida parábola de Freinet (1979) "*las águilas no suben por la escalera*" es la viva imagen de este modelo educativo. En ella explica cómo el pedagogo había diseñado una escalera para que todos los alumnos la subieran al mismo tiempo, del mismo modo y haciendo lo mismo, lógicamente desde las orientaciones y objetivos que les proponía.

"Se irritaba porque todo sucedía normalmente cuando él estaba presente vigilando el ascenso metódico de la escalera, peldaño a peldaño, respirando en los descansillos y agarrados a la barandilla. Pero si se ausentaba un momento, ¡qué desastre y qué desorden! Solamente seguían subiendo metódicamente, peldaño a peldaño, agarrándose a la barandilla y respirando en los descansillos los individuos a los que la escuela había marcado suficientemente con su autoridad, como aquellos perros de pastor a los que la vida ha educado para seguir pasivamente a su dueño y que se han resignado a no obedecer ya más a su naturaleza de perros franqueando senderos y malezas" (Freinet, 1979, p. 19)

Nada mejor que esta parábola para explicar de forma sencilla qué significa este modelo de control por resultados, que refleja una forma de dominación a través de estas evaluaciones y el peso ideológico que llevan consigo. Como nos dice Foucault (1991), cuando un grupo social se apodera de los mecanismos que regulan las relaciones en la sociedad está ejerciendo un poder sobre los dominados. Este sistema de control por resultados es la máxima expresión del concepto de poder de Foucault, donde las diferentes evaluaciones representan las estrategias de reproducción de las relaciones de poder, que está implícito en los contenidos que deben justificar que dominan los alumnos y, por tanto, explicar los profesores. Las escuelas como instrumento clave en la reproducción de las relaciones de dominación adquieren todo su sentido desde este sistema de evaluaciones externas.

Por otra parte, los planes de calidad servirán para la diferenciación de colegios, lo que les llevarán a especializarse en ámbitos como la especialización curricular, la excelencia,

la formación docente, la mejora del rendimiento escolar, la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, o a la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas. Estos centros pondrán en marcha medidas honoríficas que les destaquen, y podrán recibir fondos extra, condicionado a la rendición de cuentas. (Artículo 122.bis)

La Administración de Ronald Reagan (1980) en Estados Unidos o el gobierno de Margaret Thatcher (1988) en Inglaterra ya desarrollaron este modelo que, unido a la elección de centro por parte de los padres y una información sobre los resultados de los centros, constituyen los pilares fundamentales sobre los que asientan los procesos de privatización.

Se sobrevalora lo visible y lo cuantificable, pensando que a través de métodos y técnicas estandarizadas y reproducibles a gran escala se puede medir la educación de los niños. Los resultados cuantificados desde pruebas estandarizadas representan, según los defensores de este modelo, un criterio de calidad para los centros y la medida del nivel cultural de la población. El control por resultados va a provocar que los centros escolares busquen aquellos alumnos que les permitan mantener un nivel elevado. Los centros acaban buscando a sus clientes (familias motivadas, estudiantes competentes) para que sus estadísticas sean adecuadas y, así, poder mantener su nivel de competitividad.

Las escuelas con minorías, con alumnos con necesidades educativas o de contextos desfavorecidos lógicamente van a obtener unos resultados más bajos. Y no debemos olvidar que estos alumnos están esencialmente en la escuela pública, como se puede apreciar en tabla 2ª. Como nos dice José Gimeno Sacristán,

“si pones a competir a una liebre, a una tortuga ya un atleta, la liebre llegará primero. La competición en el mercado requiere asumir las desigualdades —no tiene sentido que compitan dos panaderías exactamente con el mismo pan—, pero lo que tiene que hacer la educación es corregir las desigualdades. En el mercado, el mal producto desaparece, pero en educación se va a depauperar” (AAVV, 2012)

En la propuesta de I. Barrenechea (2010) se pueden encontrar seis reflexiones críticas sobre estas evaluaciones estandarizadas, que compartimos totalmente. Así, analiza la tensión que existe entre el concepto de inteligencias múltiples y las evaluaciones estandarizadas, la desatención de componentes del currículum real, los riesgos de enseñar para la prueba específica de evaluación, los incentivos que se generan de hacer trampa con los resultados, la falta de consideración de las diferencias socio económicas de los alumnos que son evaluados, y, por último, las limitaciones de los resultados de las evaluaciones estandarizadas para predecir el éxito laboral de los estudiantes.

Por lo tanto, es una forma de favorecer a la escuela privada y concertada. La escuela pública corre peligro de quedarse para la población desfavorecida, como subsidiaria de lo privado, como un servicio complementario. En suma, es todo un proceso de privatización encubierto, porque lo que ocasiona es que los colegios que reciben al alumnado con ciertos recursos cada vez más vayan creciendo en financiación e imagen, al contrario que la escuela pública. Como comentábamos antes, no se puede poner a competir a una liebre, a una tortuga ya un atleta.

c) Recortes en la escuela pública

Los recortes que se están llevando a cabo actualmente en la educación pública a todos los niveles representan otro instrumento, digamos que más sibilino, privatizador de la enseñanza pública. Por otra parte suponen un auténtico ataque de la educación pública y la vuelta a un modelo privado, elitista y segregador. A lo largo del siglo pasado se había conseguido, entre otras cuestiones, un aumento importante de los centros públicos, una ampliación del profesorado tanto en primaria como en secundaria, un número menor de alumnos por aula, una atención de calidad en el medio rural, y un acceso a los estudios superiores de las diferentes capas sociales.

Estos logros corren peligro de perderse en pocos años. Como nos dice Enrique Javier Díez Gutiérrez en un interesante artículo en *El PAIS* (2012), la ideología mercantilista y privatizadora (“menos Estado y más mercado”) quiere convertir la educación en un negocio, poniendo gran parte de los nuevos centros educativos en manos de la enseñanza privada concertada, mayoritariamente católica. Este proceso de privatización, que pretende convertir la escuela pública en subsidiaria de la privada, se ha acentuado de forma exponencial en los últimos años. Y más ahora que, con el pretexto de la crisis, se está aplicando todo un programa sistemático de recortes sociales y de estrangulamiento económico de lo público.

Es una forma encubierta de privatizar la educación, dejando que poco a poco la escuela pública pierda calidad al no disponer de suficientes recursos tanto personales como materiales. Se puede apreciar con claridad cuando se ponen sobre la mesa los cinco recortes clave: Menos profesores, más alumnos, menos financiación, menos recursos para sustituciones, y en algunas comunidades una agresión descarada hacia la educación en el medio rural.

No es el momento de hacer un análisis pormenorizado de cada uno de los recortes. Solamente vamos a aportar unos datos que apoyan nuestra reflexión.

En el curso 2011-12 por primera vez desde 1990 la enseñanza pública tienen menos profesores, eso sí, los alumnos siguen aumentando. Así, según datos del propio MECD (2012), en 2011-12 ha habido en la enseñanza pública 116.000 alumnos más, mientras que el número de profesores descendió en 2982. Sin embargo, en la enseñanza privada el número de profesores aumentó en el mismo año en 2.194 profesores.

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en su artículo 2º indicaba que las Administraciones educativas podrán ampliar hasta un 20 por 100 el número máximo de alumnos establecido en el artículo 157.1.a de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la educación primaria y secundaria obligatoria. Este porcentaje de ampliación resultará asimismo aplicable a los límites máximos de número de alumnos fijados mediante norma reglamentaria para las restantes enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esto lógicamente, ha originado que el número de alumnos por aula aumente de forma considerable, con la consiguiente disminución de profesores.

La aplicación de la medida ha sido de forma desigual en las diferentes comunidades autónomas, y habrá que esperar a los datos de este curso para confirmarlo. La Plataforma por la Defensa de la Escuela Pública de Zaragoza, por poner un ejemplo, ha denunciado que este curso escolar ha comenzado con 1100 profesores menos en los colegios, una merma generalizada de programas y recursos y ratios por encima de los 25 niños por clase en más de

200 aulas de Infantil y Primaria de la provincia. En cualquier caso, el marco legal ya está establecido.

La importancia de la escuela pública rural en bastantes comunidades es especialmente relevante, constituyéndose en un elemento imprescindible de arraigo y cultura en la zona. Como se ha dicho siempre, el cierre de una escuela en un pueblo suele ser la sentencia de desaparición en poco tiempo. Castilla La Mancha fue la primera comunidad que anunció el cierre de 71 escuelas unitarias en su comunidad. Podemos aportar datos de medio rural aragonés para el curso 2012-13, en donde el planteamiento es el siguiente, según la plataforma Marea Verde Aragón:

- Hasta 13 alumnos en un pueblo, habrá una sola aula con niños desde 3 a 12 años (hasta ahora eran 10, supone un aumento del 30%)
- Hasta 28 alumnos, 2 aulas de niños desde 3 a 12 años (hasta ahora eran 22, aumenta un 27%)
- Hasta 47 alumnos, 3 aulas desde niños de 3 a 12 años (hasta ahora eran 37, aumenta un 27%)

Estas cifras van a suponer el cierre de cientos de aulas en las escuelas rurales y el despido de otros tantos maestros interinos y cambio de colegio de muchos maestros funcionarios de carrera. Y todo esto sucede en la escuela pública, ya que es la única que atiende al alumnado en el mundo rural.

Tabla 3. Presupuestos 2012 Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para los centros públicos: Fuente: Escuela Pública de Calidad y Laica (<http://chunta.org/pdf/educacion.pdf>)

Infraestructuras no universitarias	-24%
Infraestructuras universitarias	-100%
Sustituciones del Personal docente no universitario	-54%
Gastos de funcionamiento de centros no universitarios	-9%
Gastos materiales y suministros en centros no universitarios	-15%
Gastos de funcionamiento de los Centros de Formación de Profesorado (CPR)	-64%
Libros en primaria en la escuela pública	-33%
Comedor (ampliado ahora a la concertada)	-11%
Formación permanente del profesorado no universitario	-40%
Capítulo de transferencias a Política Educativa y Formación Permanente	-84%
Convenio con la Universidad de Zaragoza para formación	-67%
Programas educativos no universitarios	-16,5%
Plan Aragonés de Formación Profesional	-32%
Dirección General de Universidades	-4%
Dirección General de Cultura	-21,5%
Dirección General de Patrimonio Cultural	-34%
Dirección General de Deporte	-22,5%

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en su artículo 4º indica que en los centros docentes públicos, el nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de los profesores titulares se producirá únicamente cuando hayan transcurrido diez días lectivos desde la situación que da origen a dicho nombramiento. El período de diez días lectivos previo al nombramiento del funcionario interino deberá ser atendido con los recursos del propio centro docente. Es cierto que también indica que lo dispuesto en el párrafo anterior

resultará asimismo de aplicación a las sustituciones de profesorado en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.

Lo que no se dice es que en los colegios concertados el número de aulas y profesores es mucho mayor, ya que los colegios suelen disponer de muchas más unidades, y además pueden contratar si lo desean a profesores directamente para sustituciones, ya que no dejan de ser una entidad privada.

La financiación para la enseñanza pública para el año 2012 ha descendido en casi todas las autonomías. Se puede encontrar en un informe del sindicato FETE-UGT (2012) una interesante descripción de dichos recortes. Otro ejemplo lo tenemos en la distribución del presupuesto para los centros públicos en la comunidad de Aragón, según un informe de los diferentes sindicatos y algunos partidos políticos en Aragón (ADEA, CGT, CHA, CC.OO., CSI-F, FABZ, FAPAR, IU, MHUEL, PSOE, STEA y UGT), como podemos apreciar en la tabla 3ª.

d) Gestión de centros: Nueva Gestión Pública

Desde la consideración de que las prácticas privadas son más eficientes que las públicas, se trata de incorporar a la escuela pública diseños, métodos y prácticas del sector privado. La nueva gestión pública con sus sistemas de control y evaluación, la autonomía controlada, la publicación de resultados, los modelos de liderazgo, la elección de centros con distritos únicos, la potenciación de la autoridad del director por encima de los órganos colegiados de los centros, etc. son claros ejemplos de esta tendencia. Como nos indica S. Ball y D. Youdell, "la noción de nueva gestión pública se ha convertido en el mecanismo principal de la reforma política y la reingeniería cultural de los sectores públicos en el mundo occidental durante los últimos veinte años (...) La idea de nueva gestión pública ha sido también el medio principal a través del cual se reestructuran la organización y la cultura de los servicios públicos con el fin de introducir y afianzar los mecanismos del mercado y las formas de privatización" (Ball and Youdell, 2007, p. 19-20).

En palabras de Gómez Llorente (2006), se trata es de ir modificando el modelo de gestión clásico de un establecimiento público, en el sentido de imitar el modelo propio de la empresa privada, esto es, el modelo gerencial.

"Nosotros también quisimos que se modificara el modelo de gestión, pero en un sentido participativo. Nos molestaba del estatalismo la jerarquización, y llegamos a decir: Es preciso liberar a la escuela del Estado y del patrón. Por tanto, nosotros enfocábamos la modernización en dirección autogestionaria. Mayor autonomía sí, pero para la comunidad escolar; para el claustro dentro de sus funciones, y para el Consejo Escolar en lo que le es propio". (Gómez Llorente, 2006, p. 97)

Ahora se trata de gestionar los centros públicos según los parámetros de la empresa privada, en torno a tres parámetros clave:

1. Mayor autonomía financiera de tal modo que puedan entrar fuentes de financiación privadas ante la insuficiencia de la financiación pública.
2. Una especialización de los centros para ofrecer una oferta competitiva y diferenciada
3. La profesionalización de la dirección escolar como gerentes, expertos en gestión empresarial y de recursos humanos, que gestionarán los centros educativos públicos de forma eficiente y con rentabilidad económica.

Estos parámetros se concretan en tres cambios clave que presenta el proyecto de la LOMCE:

1. Un consejo escolar, del que se ha quitado en una segunda redacción su carácter consultivo, pero que pierde las funciones de decisión importantes del centro, dejando de lado uno de los grandes logros de la gestión pública.
2. La elección del director por una comisión constituida por representantes de las Administraciones educativas y en una proporción mayor del treinta y menor del cincuenta por ciento, por representantes del centro correspondiente. De estos últimos, al menos el cincuenta por ciento lo serán del Claustro de profesores de dicho centro. Las Administraciones educativas determinarán el número total de vocales de las comisiones y la proporción entre los representantes de la Administración y de los centros.
3. Los centros de calidad. Las acciones de calidad educativa, que deberán ser competitivas, supondrán para los centros educativos la autonomía para su ejecución, tanto desde el punto de vista de la gestión de los recursos humanos como de los recursos materiales y financieros. El director del centro dispondrá de autonomía para adaptar los recursos humanos a las necesidades derivadas de los mismos, establecer requisitos y méritos específicos para los puestos ofertados de personal funcionario, así como para ocupación de puestos en interinidad, en cuyo caso podrá rechazar, mediante decisión motivada, la incorporación de personal procedente de las listas centralizadas.

Podemos apreciar en la tabla 4ª las cinco competencias que se añaden en la figura del director, hurtadas la mayoría de ellas al Consejo Escolar, que pierde cualquier capacidad de decisión, como se ve en la tabla 5ª, pasando a ser de hecho un órgano consultivo, aunque no figure como tal en la letra de la ley. Estas son las siguientes:

- Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente ley orgánica.
- Aprobar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta ley orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

Vamos a pasar de un poder compartido -LODE- a un poder gerencial -LOMCE-, ya que con la estructuración de las competencias del director y del Consejo escolar en la LOMCE se termina de lograr el desmantelamiento de la propuesta de la LODE, entrando de forma clara las propuestas neoliberales y de mercado, que van calando poco a poco en todo el discurso y entramado educativo.

Tabla 4. Competencias del director

LOE. Art. 132	ANTEPROYECTO LOMCE
<ul style="list-style-type: none"> a) Representar a la Administración educativa en el centro, ostentar la representación del centro y hacer llegar a la Administración educativa los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa. b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al claustro de profesores y al consejo escolar. c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro. d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes. e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro. f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros. g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos. h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado. i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del consejo escolar y del claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias. j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas. k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al claustro de profesores y al consejo escolar del centro. l) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa. 	<p>Son competencias del director:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa. b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar. c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro. d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes. e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro. f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros. g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos. h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado. i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias. j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas. k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro. l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente ley orgánica. m) Aprobar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente. n) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta ley orgánica y disposiciones que la desarrollen. o) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. p) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos. q) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Tabla 5. Competencias del Consejo Escolar

LOE Art. 127	ANTEPROYECTO LOMCE
<p>El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley. b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente. c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos. d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director. e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen. f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas. g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos. j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro. k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma. l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa. 	<p>El Consejo Escolar es el órgano consultivo del centro, y tendrá las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente ley orgánica. b) Evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente. c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos. d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente ley orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director. e) Informar sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta ley orgánica y disposiciones que la desarrollen. f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas. g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos. j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro. k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma. l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

e) La programación por competencias

Existe una obsesión de las diferentes administraciones educativas por planificar y evaluar por y desde competencias, olvidando el carácter constructivista implícito en ellas y convirtiéndolas en un modelo conductista de aprendizaje. Se ha mezclado las competencias con la obsesión del control por resultados, resultando una mezcla perfecta para introducir aprendizajes ligados a las necesidades económicas y empresariales.

Como nos dice Merchán (2012), se plantea la educación no como formación integral de las personas, sino como formación de mano de obra, estando la educación al servicio de la empleabilidad y adecuación al mercado laboral, de la productividad de las empresas y del crecimiento económico. La educación se convierte en una inversión que, por una parte añade valor en el sistema económico y, por otra, supuestamente beneficia a quien la tiene.

No debemos olvidar que las competencias a adquirir se establecen desde los grupos de poder dominantes, desde unas referencias neoliberales y neoconservadoras muy claras. Como decíamos antes, es una forma de dominación a través de estas evaluaciones y el peso ideológico que llevan consigo. La evaluación por competencias se ha convertido en la máxima expresión del concepto de poder de Foucault, donde, en consonancia con lo dicho previamente, las diferentes evaluaciones representan las estrategias de reproducción de las relaciones de poder, que está implícito en los contenidos que deben justificar que dominan los alumnos y, por tanto, explicar los profesores.

El desarrollo de las competencias y el sistema de control de las mismas (evaluaciones de diagnóstico, PISA, etc.) posibilita el desembarco en la educación de forma brutal de los intereses productivos empresariales. Se trata de supeditar la educación a los intereses productivos empresariales, implantando de forma encubierta modelos conductistas y tayloristas con el fin de impulsar procesos centrados en los resultados, en evaluaciones estandarizadas y, por tanto, en el credencialismo.

La crítica planteada por Martínez Boom pone el dedo en la llaga indicando hacia donde puede ir este modelo si no tenemos especial cuidado en su desarrollo.

“El énfasis en las competencias y en los aprendizajes no significa ya una reforma de la escuela, sino una reconversión; como en el modelo de la industria, se trata de aplicar la reingeniería, reconvertir el sistema, no reformarlo. El problema de hoy ya no sería de insumos, esto es, de maestros capacitados, un buen currículo, equipamiento moderno, textos, etc., sino de garantizar, por diferentes vías, un conjunto de resultados que se miden en términos del aprendizaje de aquellas competencias que se consideran necesarias para vivir en la era de la informática y en el mundo globalizado. El Estado ha de ocuparse entonces de medir (con estándares preestablecidos a nivel mundial) los logros de estos aprendizajes, y el sistema educativo, funcionando con la lógica del mercado, debe encargarse de buscar las mejores alternativas para conseguirlos”. (Martínez Boom, 2004, p. 401).

Creemos que estamos aún en el momento para que este proceso no se convierta en trasladar los enormes intereses económicos de los grupos de poder al mundo de la educación, llevando todas las variables del mercado al ámbito educativo. Pensamos que el mercado no puede estar fuera del mundo educativo, ya que estamos en un mundo con unas reglas del juego determinadas y la educación no puede ser de ningún modo un mundo aparte. Pero una cuestión es que lo que planteemos y desarrollemos en educación lo hagamos en función del mercado y otra muy diferente que lo hagamos teniendo en cuenta el mercado. Creemos que esta última opción es el camino para que la educación siga disponiendo de esa capacidad crítica, de mejora, de innovación, etc. en suma, de educar personas libres para elegir y decidir. Tenemos que tratar de evitar que la educación se convierta en un mercado o que la escuela sea una fábrica de competencias.

Como nos dice Pablo Imen (2006), corremos el peligro de que, lejos de formar personas libres, formemos o bien mano de obra disciplinada y competente al servicio de las empresas o bien clientes satisfechos en mercados diferenciados del conocimiento -unos para ricos, otros para pobres-.

5. La iglesia: una variable importante en España

Cuando hablamos de centros privados en España no podemos dejar de referirnos a la iglesia, ya que, según el Informe de la Fundación 1º de mayo (2012), gestiona 5347 colegios privados y concertados, nada menos que el 80 por ciento del total de colegios privados de nuestro país. Por ello, cuando se habla de privatización de la educación pública en España hay que hablar de la iglesia y de su peso e importancia en la responsabilidad de la educación en nuestro sistema educativo.

Es cierto que el peso de la iglesia ya no es el que tenía al comienzo de la democracia, como vemos en la siguiente anécdota que nos recuerda el ex ministro de Educación socialista en 1982 José María Maravall: *"A los pocos días de entrar en el Ministerio de Educación, recibimos la visita de los obispos, que nos trajeron impresos en un papel sepia muy característico los decretos que teníamos que firmar y publicar en el Boletín Oficial del Estado. Así se gestionaba la educación en España en 1982"* (Diego Barcala, 2012). Esta anécdota es un claro ejemplo de cómo funcionaba la educación y cuál era la influencia de la iglesia en la educación en el siglo pasado, algo que actualmente sigue existiendo.

Si la educación se utilizó como herramienta política durante el franquismo, actualmente nada de lo que se decide acerca de ella es al azar, nada es inocente ni neutro. Como nos dice acertadamente Josep Ramoneda en un interesante artículo en El País (5-12-2012)

"la educación es un lugar estratégico desde el punto de vista ideológico. Nada de lo que se decide sobre ella es inocente. La prioridad en la distribución del gasto en las distintas fases escolares, por ejemplo, es toda una declaración de principios. La misión de Wert es clara: cargarse el legado secularizador y los mecanismos compensatorios de desigualdades (...) El fracaso escolar importa poco. Al Gobierno solo le interesa la jerarquización social ya desde la escuela. Por supuesto, la escuela privada es el gran amigo a proteger".

En la transición la Iglesia católica aseguró mantener sus privilegios mediante el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales de 3 de enero de 1979 que hoy día sigue en vigor y que refleja, entre otras cosas, cuatro aspectos importantes:

- Todos los centros tienen la obligación de ofertar la asignatura de religión católica, aunque es voluntaria para los alumnos. Además, su enseñanza se efectuará en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales. Más adelante afirma que en todo caso, la educación que se imparta en todos los centros docentes públicos será respetuosa con los valores de la ética cristiana.
- Los profesores que imparten la religión católica son elegidos por la Iglesia, eso sí pagados con dinero público.
- El currículum de las asignaturas de religión es establecido por la jerarquía eclesiástica.
- En la formación de maestros tienen que existir asignaturas de religión católica al menos de forma optativa.

Estos cuatro aspectos, establecidos en 1979, siguen vigentes actualmente, hasta tal punto que en la última redacción de la LOMCE la iglesia ha conseguido al fin que desaparezca la asignatura de Educación para la Ciudadanía, ocupando su lugar una alternativa a la religión, denominada Valores Culturales y Sociales en Primaria y Valores Éticos en Secundaria.

Ambas asignaturas, religión y su alternativa, tendrán una carga horaria equivalente a la carga horaria media del resto de asignaturas ofrecidas en el bloque de asignaturas específicas. Ni el PSOE ni mucho menos el PP durante su bipartidismo en el gobierno en los últimos 30 años han avanzado ni un ápice en la separación entre Iglesia y Estado en el ámbito educativo. La relación entre Estado, Iglesia y educación ha permanecido prácticamente inalterada en los últimos decenios.

Los datos que se aportan en las tablas 6ª y 7ª nos hacen comprender la importancia de la iglesia en la educación, tanto en el ámbito que abarca como en la asignación presupuestaria que recibe del Estado.

Tabla 6. *Estimación del dinero público derivado a la Iglesia Católica y ONGs afines en 2012 (miles de euros). Fuente: Informe Fundación 1º de mayo, 2012*

Asignación Tributaria PGE	278.000
Otros asignación directa PGE	4.350
Conciertos y Subvenciones a Centros educativos	3.900.000
Salarios profesorado de Religión	700.000
Atención Sanitaria directa	700.000
Capellanes diversas instituciones públicas	25.000
Cáritas	81.044
Manos Unidas	10.304
Total	5.698.699

Tabla 7. *Ingresos de la Iglesia Católica con cargo a los PGE desde 2001. Fuentes: Ministerio de Economía y Hacienda 2009-2012, Conferencia Episcopal (2006-2008) e Informe Fundación 1º de mayo (2012), <http://www.portantas.org/index.php/la-financiacion-de-la-iglesia.htm>*

Año	Asignación Tributaria	Complemento Estatal Presupuestario	Dotación Presupuestaria
2001	107.289.393	23.406.724	130.696.116
2002	105.692.430	27.617.609	133.310.039
2003	115.715.090	22.980.671	138.695.761
2004	116.484.271	22.211.489	138.695.760
2005	128.682.326	12.787.354	141.469.680
2006	sd	sd	
2007	241.327.321		
2008	252.682.542		
2009	249.456.822		
2010	260.000.000		
2011	278.000.000		

Es interesante resaltar dos aspectos, por un lado de los 5.698.699 euros que recibió la iglesia en 2012, nada menos que 4.600.000 lo reciben los centros de enseñanza, por otro los ingresos recibidos por la Iglesia Católica de los Presupuestos Generales de Estado no han dejado de crecer, también en los últimos años. Parece que la crisis no va con ella. Mientras la financiación de la educación pública ha ido descendiendo en los últimos años, la financiación de la iglesia en tiempos de crisis ha ido aumentando, desde los 241.327.321 en 2007 a los

278.000.000 en 2011. Por ejemplo, de 2011 a 2012 el recorte en la aportación del Ministerio de Educación a los Programas de Cooperación Territorial, programas que atienden sobre todo la diversidad desde los colegios públicos, ha pasado de 510 millones a 175 millones, un recorte brutal, que influirá sobre todo en los programas de atención a la diversidad en los centros públicos de Secundaria.

Es necesario hacer una sencilla reflexión. Con la crisis el dinero disponible parece ser que es menor, por la cantidad que hay que aportar a la deuda, algo discutible, pero que vamos a aceptarlo. Hay que decidir donde se prioriza ese dinero escaso que disponemos. Si una parte importante se va hacia la financiación de los colegios concertados, lógicamente queda menos dinero para el funcionamiento y recursos de los colegios públicos. Es una decisión política, que decide priorizar donde se pone el dinero, a qué se dedica. Por lo tanto, no se trata de que haya más o menos dinero, sino de priorizar dónde y qué. Es una decisión política, que conlleva un modo de entender la realidad y apostar por una educación pública o privada. El gobierno actual tiene claro cuál es su apuesta, y los principios neoliberales que entronizan el mercado, la libertad individual y lo privado nos llevan a adelgazar al máximo lo público. El proceso de privatización es claro, entrando una variable importante como es la iglesia católica y asociaciones afines, que dominan la educación privada en España.

6. Conclusiones

A lo largo del artículo hemos tratado de justificar y fundamentar desde la objetividad de los datos cómo se está llevando a cabo un proceso encubierto de privatización desde las diferentes actuaciones y medidas educativas que se están implementando en nuestro sistema educativo. Este proceso de privatización de lo público esconde una segregación y desmantelamiento de lo público y, sobre todo, de la escuela pública, tratando de que los intereses privados y de mercado vayan entrando poco a poco en el ámbito educativo.

Este proceso ha contado, por un lado, con la incompetencia y la dejadez del PSOE, cuando ha estado en el poder, para defender la escuela pública de los procesos de privatización y afrontar una separación total de la iglesia y el Estado. Hay que recordar que los conciertos, que sustituyeron a las anteriores subvenciones, nacieron con el PSOE, que abrió el camino ideológico a la consideración de un colegio concertado (es una empresa privada, en su mayor parte religiosa) como servicio público (artículo 108.4, LOE). Tampoco sería justo no reconocer el esfuerzo del PSOE por dignificar la escuela pública.

Por otro lado, este proceso ha contado con la intención de los partidos conservadores, siempre que han estado en el poder, de desmantelar la escuela pública y favorecer la privada, sobre todo la concertada religiosa. En este momento, la futura ley, LOMCE, es una muestra paradigmática de esta intención, ya que logrará el desmantelamiento de la propuesta de la LODE, entrando de forma clara las propuestas neoliberales y de mercado, que van calando poco a poco en todo el discurso y entramado educativo. La nueva gestión pública con sus sistemas de control y evaluación, la autonomía controlada, la publicación de resultados, los modelos de liderazgo, la elección de centros con distritos únicos, la potenciación de la autoridad del director por encima de los órganos colegiados de los centros, etc. representa el objetivo primordial de la hoja de ruta de los modelos neoliberales y neoconservadores, cuyo referente en nuestro país es el Partido Popular.

Utilizando como excusa el fracaso escolar, los datos de evaluaciones externas como PISA, la necesidad de una educación de calidad, etc. parece que no saben de qué están

hablando, pero lo saben muy bien. Es una política premeditada, calculada y con tiempos bien estructurados. Nada es inocente en sus decisiones. Hay una hoja de ruta muy clara. Lo que no se atrevieron con la LOCE en 2003 lo proponen ahora, aprovechando la crisis. Se trata de trasladar a la opinión pública una idea fácil de vender, que la gestión privada es más eficaz que la pública, para ir aceptando poco a poco las prácticas del sector privado e incorporarlas a la gestión pública.

En este proceso encubierto de privatización se está produciendo un cambio de perspectiva muy relevante, de considerar a la educación como un bien público que sirve a toda la sociedad, a pasar a considerarla como un bien privado que sirve a los intereses de las personas con mayor grado de educación, de los empresarios y de la economía. El desmantelamiento del Estado como responsable y garante de servicios tan básicos como la educación y la sanidad constituye uno de los objetivos de las políticas neoliberales, que ven en la privatización y en la entrada de la economía de mercado como aquellas estrategias básicas para salir de la crisis. Y en este proceso se deja que la escuela pública muera de inanición. No es necesario ni siquiera atacarla con medidas concretas, se deja morir poco a poco con medias estructurales asociadas, según ellos, a la crisis.

Como decía en un artículo reciente en El País Santos Juliá (2011), se trata de infligir un daño irreparable a la escuela pública, al referirse a la política educativa de la comunidad autónoma madrileña. Lo que está en juego no son solamente cuestiones pedagógicas, sino todo un modelo que ha costado arduos esfuerzos construir a lo largo del siglo XX.

Referencias bibliográficas

- AAVV (2012). Manifiesto por otra política educativa. Recuperado diciembre 2012 de <http://porotrapoliticaeducativa.org/>
- Alegre, M.A. (coord.) (2010). *Les famílies davant l'elecció escolar. Dilemes i desigualtats en la tria de centre a la ciutat de Barcelona*. Barcelona, Fundació Jaume Bofill
- Ball, S. J. (1993). Education markets, choice and social class: the market as a class strategy in the UK and USA". *British Journal of Sociology of Education*, 14 (1). 3-20
- Ball, S.; Youdell, D.(2007). Privatización encubierta de la educación pública. Informe preliminar. *V Congreso Mundial*.
- Barcala, D. (2012). La escuela concertada cumple desvirtuada 25 años. *Público.es* Recuperado Octubre 2012 de <http://www.publico.es/espana/344234/la-escuela-concertada-cumple-desvirtuada-25-anos>
- Barrenechea, I. (2010). Evaluaciones estandarizadas: seis reflexiones críticas. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 18 (8). Recuperado diciembre 2012 de <http://http://epaa.asu.edu/ojs/article/751>
- Bernal, J.L. (2005). Parental choice, social class and market forces: the consequences of privatization of public services in education. *Journal of Education Policy*, 20 (6), 779-792.
- Carabaña, J. (1985). *Informe sobre el estudio referente a la elección de centro de enseñanza por los padres*. Madrid: CIDE

La privatización de la educación pública

- Consejo Escolar de Aragón (2012). *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Aragón. Curso 2010-2011*. Recuperado diciembre 2012 de http://www.educaragon.org/files/informe_sistema_educativo_10-11.pdf
- De Puelles, M. (2005). La influencia de la nueva derecha inglesa en la política educativa española (1996-2004). *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 24, 229-253.
- Díez, E.J. (2010). La globalización neoliberal y sus repercusiones en educación. *REIFOP*, 13 (2). 23-38.
- Díez, E.J. (2012). La contrarreforma neofranquista de Wert". *El País*, 6 septiembre. Recuperado diciembre 2012 de http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/09/06/actualidad/1346927581_579219.html
- Feito, R. (2002). *Una educación de calidad para todos. Reforma y contrarreforma educativas en la España actual*. Madrid: Siglo XXI.
- FETE-UGT (2012). *Recortes en las partidas de Educación en los proyectos de los Presupuestos Generales y en las medidas urgentes de las Comunidades Autónomas para el año 2012*. Recuperado diciembre 2012 de <http://www.feteugt.es/data/images/2012/Comunicación/COMCuadro%20recortes%20enseñanzas%20no%20universitarias.pdf>
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. Madrid, La Piqueta.
- Freinet, C. (1979). *Parábolas para una pedagogía popular*. Barcelona. LAIA.
- García, E. (1991). Escuela pública y escuela privada: la evolución y las convulsiones superficiales de una dualidad consolidada. Iª Conferencia Española de Sociología de la Educación. Madrid: CIDE.
- Gentili, P. (2000). *Escuela, gobierno y mercado. Las privatizaciones en el campo educativo*. Recuperado diciembre 2012 de <http://firgoa.usc.es/drupal/node/40081>
- Gimeno, J. (1999). La educación pública: cómo lo necesario puede devenir en desfasado. En F. Angulo, Félix et al (coords.). *Escuela pública y sociedad neoliberal* (65-82). Madrid: Miño y Dávila.
- Gimeno, J. (2012). La educación pública como cultura. *Cuadernos de Pedagogía*, 426, 82-85.
- Gomez Llorente, L. (2006). El riesgo de la privatización encubierta. *Cuadernos de Pedagogía*, 362, 92-97
- Imen, P. (2006). *La escuela pública sitiada. Crítica de la transformación educativa*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación.
- Informe Fundación 1º de Mayo (2012). *Financiación de la iglesia católica y gasto público*. Recuperado diciembre 2012 de <http://www.1mayo.ccoo.es/nova/files/1018/IglesiaInforme.pdf>
- Juliá, S. (2011). Rendir la escuela pública. *El País*. 25 septiembre.
- Martínez, A. (2004). *De la escuela expansiva a la escuela competitiva: Dos modos de modernización en América Latina*. Bogotá: Anthropos, Convenio Andrés Bello.
- MECD (2011). *Sistema estatal de indicadores de la educación edición 2011*. Madrid: MECD.
- MECD (2012). *Datos y cifras. Curso escolar 2012-13*. Madrid: MECD.
- Merchán, F. J. (2012). La introducción en España de la política educativa basada en la gestión empresarial de la escuela: el caso de Andalucía. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 20 (32).

- Olmedo, A. (2007). *Las estrategias de elección de centro educativo en las familias de clase media. Estudio de la incidencia social en un mercado educativo local*. Tesis Doctoral. Universidad de Granada.
- Olmedo, A. (2012). ¿Más información, más libertad y más igualdad conllevan mejores resultados? Elección escolar y desigualdades educativas. *Cuadernos de Pedagogía*, 425, 38-42.
- Rojas, M. (2009). *Libertad de elección y pluralismo*. FAES. Recuperado noviembre 2012 de http://www.fundacionfaes.org/record_file/filename/2608/CRISIS_04_web.pdf
- Tiana, A. (Coord) (2011). *Libro Blanco de la Educación en Madrid. Una educación de calidad con equidad para la población madrileña*. Documento policopiado.
- Torres, J. (2001). *Educación en tiempos de neoliberalismo*. Madrid: Morata.
- Van Zanten (2005). New modes of reproducing social inequality in education: the changing role of parents, teachers, schools and educational policies. *European Educational Research Journal*, 4 (3), 155-169.
- Viñao, A. (2012). El asalto a la educación: privatizaciones y conservadurismo. *Cuadernos de Pedagogía*, 421, 81-85